



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EXHIBICIÓN EN LA GALERÍA GABRIELA MISTRAL 2026, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y su modificación; en la Resolución Exenta N° 1456, dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de convocatoria; y en la Resolución Exenta N° 1960, dictada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, que formaliza designación de integrantes de comisión de especialistas, ambas de 2025 y dictadas en el marco del concurso de la convocatoria para la exhibición en la Galería Gabriela Mistral 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la referida ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales, así como la promoción, colaboración, realización y difusión de estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 146, Glosa N° 09, "Fomento y Desarrollo de las Artes de la



Visualidad”, comprende el financiamiento de iniciativas que, promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que de conformidad a lo anterior, fueron elaboradas las bases de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2026, las cuales fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1456, de 2025, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que conforme a lo prescrito en bases de concurso, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes entregó los proyectos que cumplían con los requisitos establecidos en las bases a la Comisión de Especialistas, cuya integración fue fijada mediante Resolución Exenta N° 1960, de 2025, quienes evaluaron las postulaciones, resolviendo su selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad, y la respectiva asignación de recursos, de conformidad con los criterios de evaluación y selección establecidos por bases y a la disponibilidad presupuestaria, todo lo cual consta en Acta de Comisión de Especialistas de fecha 14 de octubre de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme consta en Acta de Comisión de Especialistas, de fecha 14 de octubre de 2025, la cual se adjunta y forma parte del presente acto administrativo y los criterios de selección siguientes:

- Se seleccionará en primer lugar el proyecto que haya obtenido el más alto puntaje en su evaluación y cuyo responsable tenga su domicilio en una región del país distinta a la Metropolitana;
- Posteriormente se seleccionará de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación independientemente de la región del domicilio del responsable;
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio de “Pertinencia”; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio “Viabilidad”.

Folio	Título	Responsable	Región	Monto Solicitado y Asignado	Pje
814950	Performance de la sangre	Kutral Vargas Huaquimilla	Los Ríos	\$14.974.135	96,5
805020	Volver al Paseo Ahumada	Sebastián Emilio Riffo Valdebenito	Metropolitana	\$14.998.732	98,5
843851	Registro Nacional de Espera	Roery Valeria Herrera Valenzuela	Metropolitana	\$15.000.000	97,75
824832	Notho-espacio: Ficción eco situada para un paisaje en resistencia	Tamara Nicole Müller Vega	Metropolitana	\$14.999.514	96,75



835413	Radiación Ocre	Natalia Belén Montoya Lecaros	Tarapacá	\$14.995.071	96
--------	----------------	-------------------------------	----------	--------------	----

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme consta en Acta de Comisión de Especialistas, de fecha 14 de octubre de 2025, la cual se adjunta y forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Región	Monto Solicitado y Asignado	Pje	Estado
835130	Fuentes de Maíz	Máximo Ramón Pincheira Sepúlveda	Metropolitana	\$14.969.436	95,25	Lista de Espera 1
822540	Arriba es abajo	Fiorella Luna Angelini Pinedo	La Araucanía	\$14.999.999	94	Lista de Espera 2
827358	CO2 / O2 = 1, Encuentros de respiración	Fernanda Paz López Quilodrán	Metropolitana	\$14.999.837	93,75	Lista de Espera 3

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme consta en Acta de Comisión de Especialistas, de fecha 14 de octubre de 2025, la cual se adjunta y forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
835596	SALGAN DE MI MARRAQUETA	Pablo Andrés Concha Soler	91,95
841286	Ecologías Virales	Pablo Eric Mollenhauer Busch	90,25
801221	La zona testiga	Gonzalo Mauricio Cueto Vera	89,5
801270	P1s0s de Sant1ag0	Serena Oliva	88,9
839297	Archivo general del fracaso	Iván Nicolás Grum Beytia	87,5
804591	Nervio Óptico	Milena Gröpper Millán	87,3
843819	REFLEX	Gianfranco Fernando Foschino Navarro	86,5
839518	El Angel de la Historia	Luis Bernardo Guzmán Martínez	86
837145	EN VOZ BAJA. CARTOGRAFIA DE LO NO DICHO. Latencia de la memoria	Álvaro Hernán Oyarzun Sardi	85,2

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco de la convocatoria para exhibición en Galería Gabriela Mistral 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme consta en Acta de Comisión de Especialistas, de fecha 14 de octubre de 2025, la cual se adjunta y forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
837152	Escalas de Desastres	Catalina Andrea Aguilar Gómez	84,5



805074	Exposición: Diálogos Rurales	Macarena Andrea Bordali Richards	83,5
823032	La Calle Sin Ley	Leonardo Miguel Guajardo Portus	83,1
837256	En la sombra de las delicias	Cristián Alberto Salineros Fillat	83
843335	Living - Colectivo La Creatura	Ignacio Henríquez Carrera	82,75
844095	LOS DOCE JUEGOS	Jonathan Carlos Patiño Curihuinca	82,4
844039	Palabra y Abismo - (fake as real: palabras de 4 letras en máquinas y GAN)	Maria Carolina Pino Ahumada	82,25
843693	Yo no conocí a mi abuela	María Belén Carrasco Garlick	82
801029	Las partes y el todo	Consuelo Lewin García	80,7
843798	El sonido de lo mismo	Ernesto Patricio Vogel Inostroza	80,5
843191	Correr el velo	Claudia Ivonne Gutiérrez Marfull	80,1
804914	Aquaquimera - Exhibición	Celeste Rojas Mugica	80
840875	TE DEVUELVO TU PROGRESO	Cristian Alejandro Rodríguez Saavedra	80
831538	Sonoridad latente de un trampantojo habitable	María Jesús Schultz Abarca	79,75
840351	Isla Negra	Rodrigo Andrés Vergara Bahamondes	79,55
841574	Protocolo para recordar el Sol	Matías Ignacio Segura Soto	78,7
843317	Balneario Popular	Sebastián Felipe González Ruiz	78,5
804826	APERIODICO	Jose Luis Rissetti Zuñiga	78
823631	(IM)PERMANENCIA	Magdalena Lizarraga Nardocci	78
842022	Geometrías de Chiloé	Matías Andrés Valenzuela Ascui	78
843376	"Estallido, Rebelión, Revuelta y Huelga General" Una experiencia multisensorial	Gonzalo Gariel Villarroel Ayala	77,75
801902	TERRACOTA. "Territorio Latente: El Suelo como Interfaz Temporal"	Braulio Alejandro Díaz Alarcón	77,1
840254	Sociedad de Agrocultura	Susana Inés Molina Navea	76,65
832827	I love Chile Ilove Pan	Constanza Gabriela Vergara Castillo	76,5
812095	Soñé que éramos territorio	Pamela Soledad Iglesias Carranza	76,15
801599	Culebrón Mineral	María José Guerrero Aranda	75,85
830884	Derecho a Réplica: Artefactos Simbólicos en torno al Femicidio	Macarena Vio Aravena	75,5
828975	"FRACTALES"	Javiera Paz Robledo Karapas	75,5
806854	LLolleo, dialogo entre pasado y presente. investigación territorial de la cultura LLolleo.	María Loreto Álvarez Villalón	73,75
814840	"No creas lo que dice la noche cuando amanece" instalación de luz basada en la obra de la poeta chilena Malú Urriola	Daniela Andrea León Landeros	73,5



836540	La aventura	Rodrigo Alejandro Arenas Ibacache	72,9
844063	Exposición "La calle, el reflejo, la casa"	María Elena Cárdenas Ortega	72,25
835629	Encuentros a Contraluz: Identidad y Diálogo	Sibylle Krukenberg - Krukenberg	71,5
833039	Un pan al hombro	Pablo Ignacio Rodríguez Blanco	71,5
833592	Los ríos escribieron su nombre y desaparecieron	Paulina Andrea Carreño Ramírez	71,5
842596	DESIERTO DESCARTES (Territorio Basura): RE-MAKE DE LA BASURA TEXTIL EN CHILE	Pablo Andres Bronstein Honnywell	71,1
800780	Exposición Solo por hoy de Boris Campos Ernst	Boris Alejandro Campos Ernst	71
839147	"El Jardín de mis Ancestros"	Carolina Andrea González Agüero	70,75
843607	LA FLOR DE LOS 4 COLORES, obra expandida en la Galería Gabriela Mistral	Guillermo Andrés Ovalle Herrera	70,5
801969	ERROR 404	Gabriel Damián Holzapfel Mancini	70,25
842770	Intersticio	Paula Olivia García Valenzuela	70
843440	Abrazo de Ocio	Valeria Paz Merino Lobos	68
843870	Caos, cámara oscura habitable	Nicolás Antonio Sáez Gutiérrez	67,5
800827	Laboratorio del color	Fernanda Catalina Gonzalez Vásquez	66,6
843756	LA ESPIGA Y EL ORO	Gloria Cecilia Hormazábal Hevia	66,25
841928	Cuerpo Perimetral	Laura Eliana Galaz Fuentealba	66
809431	El lienzo de Tarapacá	Pamela Julissa Espinoza Muñoz	65,5
840525	Lector, Si Monumentum Requies, Circumspice	René Alonso Gaete Mora	65,3
844230	Mañanas borrosas	Jacinta Susana Reyes Pardo	63,9
819770	Ecos en la Piel	Ana María Blanchard Muñoz	63
839657	Musa Andina	Ximena Zomosa Rojas	62,5
817908	Después del Incendio, el Jardín	Shuyi Ma	62
805070	HABITAR ARTIFICIAL	Macarena Patricia Alvarado Orellana	61,3
809106	RAMAJE, ABSTRACION DEL PAISAJE NATURAL Y URBANO DE LA REGION DE ÑUBLE	Andres Antonio Moyano Luengo	61,1
842799	Rugor 2026 GGM	María Loreto Awad Hermosilla	57,9
821229	LA ERA DE ACUARIO: Diálogo con la obra inédita de Manuel Pérez Collado (1949-2024)	Francisca Carvajal Pérez	56,5
841838	Paisajes Sumergidos: Chile submarino por regiones	José Luis Kappes Silva	55,5
843307	Cuerpo-Collage. Dos momentos en la obra de Guillermo Moscoso	Carolina Paola Lara Bahamondes	55,35
817739	Memoria de las piedras. investigación territorial del río.	Daniel Hugo Berríos Castillo	54,1



843884	Más que un muñeco. Experiencias de puntadas y trazos	Iván Andres Olivares Laferte	53,85
844233	la vasija rota	Beberly Estay Estay	53,65
844100	Voces Cruzadas	Marcela Alejandra Krause Porter	53
811827	"Colofón de Infancia"	Felipe Yuri Retamal Albiña	52
841504	"Cuando la tierra calla"	Nicole Villalón Herrera	51,5
843820	Raíces y Sombras: Mitos y Leyendas de Chile	Audé Gutiérrez Barraza	51,4
840841	Cómo vivir con el cuerpo	Tamara Kramarenco Müller	50,5
844243	El Museo de los Sueños Robados	Daniel Alejandro Olcay Jeneral	50,1
844239	ColonizAItion. Arte generativo y resistencias desde el sur global	Carolina Andrea Ibarra Castro	47,65
835943	"Sístole y Diástole"	Natalia Inés Gajardo Flores	47,5
801783	Sinuoso. Avances y retrocesos.	Claudia Lee Marasca	45,5
839019	Desembocadura- Maritorio Ritual	Maria Jose Rojas Bollo	43,7
844135	Diamante	Gisela Andrea Frick Hassenberg	41
807148	Bestiario Efímero: Diálogos entre lo humano y lo salvaje	Paula Teresita Solís Burgos	39
843174	Barrio Cívico	Claudia Yael Trewik Burle	36,5
843875	La permanencia de lo efímero	Ximena Laida Lama Fajardo	33,75
841064	OXÍMORON DE BESTIAS	Sofía Isabel Barahona Gómez	30,55
843217	Maderas Mágicas	Felipe Andrés Balzo Gil	15,7

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE, por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.880:

- i. El domicilio de los responsables individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que, en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deben imputarse los recursos asignados, resguardando que dicho cambio no altere el criterio de regionalización considerado para la selección del proyecto; y
- ii. El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, y los



responsables de los proyectos seleccionados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible;
- b) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren inscritos en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos creado por la ley N° 21.389;
- c) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos; y
- d) Las postulaciones seleccionadas cumplan con las condiciones establecidas en la Ley N° 21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025, para ser asignataria de recursos.

En caso de que las responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en las letras a) o b) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a las letras c) o d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Otros", con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/SRV

Resol N° 6/975.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina adjunta a los antecedentes de la presente resolución

